



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL RELATIVOS A LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Visto el informe propuesta, de resolución de requerimiento y/o mejora correspondiente a la gestión de las ayudas de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A. relativas a la convocatoria para el ejercicio 2021 emitido por D. Luis Fernando Padrón, de fecha de 30 de noviembre de 2021, en el que se expone lo siguiente:

“Una vez revisada la documentación exigida en la convocatoria de las diferentes solicitudes registradas en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, tal y como queda reflejado en el convenio suscrito con la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A., y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria publicada el 26 de julio de 2021, procede a informar de los solicitantes de las ayudas que no reúnen los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª apartado 2º del convenio referenciado en el asunto de este escrito, adjuntamos a la presente relación aquellas solicitudes que, al haber presentado documentación incorrecta o incompleta, proponemos pasen a la fase de subsanación, con el desglose de la documentación a subsanar:

PROPUESTA DE SOLICITUDES EN REQUERIMIENTO				
NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	NIF	Nº REGISTRO	DOCUMENTOS A SUBSANAR
EXP-REG-00116-2021	ASOC. CORAL POLIFONICA FLOR DE OROVAL	G35441666	2021/019013	4, 6, 11
EXP-REG-00117-2021	AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA AMOR CANARIO	G35365220	2021/019014	6, 7
EXP-REG-00114-2021	ASOC. CULTURAL ACHIMENCEY DEL SUR	G76076694	2021/019011	5,10. Anexo II mal cumplimentado, error en fechas y nº registro

RESUELVO

Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** (10) para la subsanación de la documentación que acompaña a la solicitud, conforme los códigos indicados, que debe ser presentada en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, sin perjuicio de su presentación en los registros de los órganos o lugares indicados en el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

Directora General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

ANEXO I

LEYENDA DE DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE REQUIERE
SUBSANACIÓN

CÓDIGO	DOCUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA
1	Anexo I
2	Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) de la Entidad.
3	D.N.I. del representante de la entidad.
4	Los Estatutos y Acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
5	Anexo II
6	Certificado actualizado y/o resolución de la composición de la junta directiva del Gobierno de Canarias
7	Certificado y/o resolución de la entidad que consta inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Santa Lucía
8	Solicitud original de alta de Terceros
9	Proyecto de las actividades y presupuesto de gastos e ingresos
10	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Agencia Tributaria Estatal
11	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Agencia Tributaria Canaria.
12	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Seguridad Social
13	Autorización firmada por el representante legal de la entidad para recabar informe acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Santa Lucía y la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

